

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-29

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**CONVOCANDO A LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE  
LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

**POR CUANTO:** Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el día 21 de agosto de 2000, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

**P. del S. 335.-** Para adicionar la Sección 1172 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de crear una "Cuenta de Aportación Educativa", eximir la misma del pago de contribuciones sobre ingresos; y un párrafo (7) a la Sección 1023 (bb) para permitir una deducción por las aportaciones a estas cuentas; y delegar en el Secretario de Hacienda y el Comisionado de Instituciones Financieras la adopción de la reglamentación correspondiente.

**P. del S. 1692.-** Para prohibir a toda persona natural o jurídica que haya sido convicta en el foro estatal o federal o en la jurisdicción de cualquier estado o territorio de los Estados Unidos de América de ciertos delitos constitutivos de fraude, mal uso o apropiación ilegal de fondos públicos el poder contratar, subcontratar o licitar en cualquier subasta para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes para beneficio de cualquier agencia o instrumentalidad del Gobierno Estatal, corporaciones públicas o municipios de Puerto Rico por un término de diez (10) años en convicciones por delitos graves y cinco (5) años en delitos menos graves; disponer que la convicción por delitos conllevará la rescisión automática de los contratos vigentes con agencias o instrumentalidades gubernamentales, corporaciones públicas o municipios; requerir en los contratos la inclusión de una cláusula penal para la devolución de los fondos públicos de la persona convicta; y para otros fines relacionados.

**P. del S. 1693.-** Para adoptar medidas para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos impropios o ilegales en el uso de propiedad y fondos públicos, actos constitutivos de corrupción y violaciones a las leyes y reglamentos que rigen la conducta ética del servicio público; establecer la declaración de propósitos aplicable a tales situaciones; definir términos; establecer prohibiciones sobre

prácticas ilegales y discriminatorias contra empleados y funcionarios públicos que denuncien o presenten querrelas contra personas que incurrir en acciones que por su naturaleza constituyen actos de corrupción; imponer sanciones penales, remedios civiles y administrativos; y para otros fines relacionados.

P. del S. 1740.- Para enmendar el inciso (f) del Artículo 6 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de extender el área de venta a los negocios ubicados en las estaciones de gasolina.

P. del S. 1936.- Para reconocer el derecho de todo adolescente no emancipado a recibir servicios de promoción, prevención y tratamiento en las áreas de cuidado de salud general y salud reproductiva; establecer las disposiciones especiales para proveer estos servicios y disponer medidas para la implantación de esta ley.

P. del S. 2165.- Para adoptar el Convenio Interestatal para la Ubicación de Menores, conocido como "Interstate Compact on the Placement of Children"; y autorizar a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia a convenir, en representación del Gobierno de Puerto Rico con la Administración Interestatal denominada, "The Administration of Interstate Compact on the Placement of Children" (A.I.C.P.C.), con sede en Washington D.C., a fin de disponer los términos y condiciones de ubicaciones interjurisdiccionales de menores en cuidado sustituto o para adopción; y establecer penalidades.

P. del S. 2245.- Para establecer la "Ley de la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico"; establecer deberes, poderes y derechos; crear su Junta de Directores; y fijar penalidades.

P. del S. 2306.- Para añadir un nuevo Artículo 4.006-B a la Ley Número 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de establecer los métodos de selección para la candidatura al cargo de Vicegobernador de Puerto Rico.

P. del S. 2386.- Para enmendar los párrafos segundo y tercero de la Sección 2 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida como la "Ley de Madres Obreras", a fin de establecer que las obreras recibirán la totalidad del sueldo, salario, jornal o compensación al comenzar su período de descanso.

P. del S. 2573.- Para enmendar el sub-inciso (3), eliminar el sub-inciso (13), reenumerar el sub-inciso (14) como sub-inciso (13) y añadir los sub-incisos (14), (15), (16) y (17) al inciso (B) del Artículo 4; enmendar el inciso (A) del Artículo 6; añadir un sub-inciso (4) y un sub-inciso (5) al inciso (A) y enmendar el inciso (E) del Artículo 18 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje en Puerto Rico", a los fines de extender al año 2006 la meta de reciclar un 35% de los desperdicios sólidos; hacer mandatorio que los municipios recluten un Coordinador de reciclaje a tiempo completo y que asignen presupuesto a la Oficina de Reciclaje Municipal; imponer responsabilidad de rendir informes durante la implantación de los Planes de Reciclaje; compeler a los municipios a llevar los materiales reciclables a las facilidades de recuperación de la Autoridad de Desperdicios Sólidos; ampliar el ámbito de entidades obligadas a implantar Planes de Reciclaje y

aumentar la meta de compra de papel con fibra reciclada en el gobierno.

**P. del S. 2645 .-** Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, para autorizar que se aplique el producto de la venta de todas las instalaciones o facilidades de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que están o estuvieron bajo la custodia del Departamento de Transportación y Obras Públicas al pago de principal e intereses acumulados bajo ciertas líneas de crédito establecidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a favor de la Autoridad de Edificios Públicos.

**P. del S. 2646.-** Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 2; y los Artículos 4, 5, 7 y 9 de la Ley Núm. 227 de 11 de agosto de 1998, conocida como "Ley para Regular la Telemedicina en Puerto Rico", a fin de aclarar quiénes están autorizados a ejercer la práctica de la telemedicina; establecer la responsabilidad de mantener controles o mecanismos que aseguren la integridad de la información del récord médico electrónico; y crear el Comité de Telemedicina, adscrito al Departamento de Salud.

**P. del S. 2656.-** Para viabilizar el derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos de América domiciliados en Puerto Rico, a votar en las elecciones para los cargos de Presidente y Vice Presidente de Estados Unidos; establecer los procedimientos para la celebración de elecciones presidenciales en Puerto Rico; disponer lo relativo a electores y candidaturas; establecer los procesos y mecanismos de votación; asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la responsabilidad de supervisar estos procesos; fijar penalidades por violación a las disposiciones de esta Ley; y para asignar fondos.

**P. del S. 2658. -** Para enmendar el sub-inciso (J) del inciso Cuarto del Artículo 2, y el texto en inglés correspondiente al mismo, de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a los fines de disponer que cualquier solicitud para incrementar la capitalización inicial del Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico de cincuenta millones de dólares (\$50,000,000), deberá ser aprobado por (i) el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, (ii) el Secretario de Hacienda, (iii) el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y (iv) el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y que una vez aprobado, el Director Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico deberá notificar el mismo a la Asamblea Legislativa.

**P. del S. 2659. -** Para enmendar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de corregir errores técnicos en los Artículos 1.10, 1.18, 1.19, 1.47, 1.52, 1.63, 1.67, 1.96, 2.06, 2.10, 2.20, 2.28, 3.03, 3.12, 3.13, 3.15, 3.23, 6.18, 7.04, 23.08, 24.02, 24.05, 28.03 y el título de los Capítulos XXII y XXIII.

**P. de la C. 1693.-** Para enmendar la Regla 131 de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de autorizar, bajo determinadas condiciones y en ciertas circunstancias, el testimonio de la persona perjudicada mediante el sistema televisivo de circuito cerrado de dos vías.

**P. de la C. 3034.-** Para establecer la "Ley del Distrito de Comercio Mundial de las Américas"; establecer sus deberes, poderes y derechos; crear su Junta de Directores; y fijar penalidades.

**P. de la C. 3135.- Para viabilizar un proceso electoral de referéndum en el Municipio de Vieques que atienda sobre las opciones dispuestas en la Directriz del Presidente William Jefferson Clinton del 31 de enero de 2000, en cuanto al futuro de los ejercicios de la Marina de los Estados Unidos de América en dicho territorio; instrumentar el voto de los electores inscritos ciudadanos del Municipio de Vieques para que éstos se expresen de forma libre, imparcial y democrática sobre las opciones dispuestas en dicha directriz; autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico realizar dicho referéndum; establecer la aplicabilidad supletoria de las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" y de los reglamentos adoptados en virtud de ésta; asignar fondos y para otros fines.**

**P. de la C. 3275 (Conferencia).- Para establecer las necesidades de tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud mental; crear las "Cartas de Derechos" para adultos y menores que reciben servicios de salud mental; uniformar lo relativo a los procedimientos básicos de los niveles de cuidado en el ofrecimiento de servicios de salud mental; derogar la Ley Núm. 116 de 12 de junio de 1980, conocida como "Código de Salud Mental de Puerto Rico" y establecer penalidades.**

**P. de la C. 3396.- Para adicionar los nuevos incisos (14) y (15) al Artículo 4, y enmendar el Artículo 8, el Artículo 10, el Artículo 14 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, a los fines de aclarar ciertas facultades de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; aclarar las facultades supervisoras de la Junta de Directores de la Corporación con relación al proceso de subastas; para eximir a la Corporación del Artículo 177 del Código Político en ciertas circunstancias; establecer la fórmula que se utilizará en la asignación de su presupuesto operacional y para otros fines.**

**P. de la C. 3438.- Para crear un archivo electrónico sobre órdenes de protección solicitadas al amparo de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" y la Ley Pública Núm. 103-322 de 13 de septiembre de 1994, según enmendada, conocida como el "Violent Crime Control and Law Enforcement Act of 1994"; e incluir disposiciones sobre la custodia de menores debidamente emitidas por un tribunal de otro estado, tribu o territorio de los Estados Unidos.**

**P. de la C. 3557.- Para enmendar el Artículo 54 de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, a fin de excluir a los padres que cometen actos que constituyan maltrato intencional y maltrato institucional intencional del beneficio a acogerse a los Programas de Reeducción y Readiestramiento para personas Maltratantes.**

**P. de la C. 3562. - Para enmendar los párrafos (3) y (4) del apartado (a); enmendar el párrafo (4) del apartado (b), el párrafo (i) y los incisos (C) y (D) del párrafo (2) del apartado (c), y el apartado (d) de la Sección 1022; enmendar los incisos (A) y (D) y añadir un párrafo final al párrafo (1), enmendar la cláusula (i) de los incisos (F), (G) y (H) y la cláusula (ii) del inciso (J) del párrafo (2), enmendar el inciso (B) del párrafo (3), el segundo párrafo del párrafo (5) y enmendar el título del párrafo (6) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar el apartado (a) de la Sección 1025; añadir un párrafo (4) al apartado (b) de la Sección 1051; y enmendar el apartado (c) de la Sección 1059 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de restituir la opción para que las personas casadas que vivan con su cónyuge puedan rendir planillas separadas; y para otros fines.**

**R.C. del S. 2210.-** Para asignar a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, para gastos de funcionamiento de adiestramiento a personal de las agencias según se dispone por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", y certificar la participación de funcionarios en la negociación colectiva; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**R.C. del S. 2239.-** Para asignar al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, para la realización de mejoras a edificios públicos; y para autorizar la contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

**R. C. del S. 2262.-** Para asignar al Programa de Retardación Mental de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta y tres mil (4,783,000) dólares, a fin de realizar mejoras a los centros diurnos y residenciales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

**R. C. del S. 2332.-** Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

**R. C. del S. 2356.-** Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, para gastos de funcionamiento del programa "Drug Court" establecido por dicha agencia en los Tribunales de la Isla; y para autorizar la transferencia, y el pareo de los fondos asignados.

**R. C. del S. 2383.-** Para ordenar al Departamento de la Vivienda, a vender por un (1) dólar las unidades de vivienda identificadas con los números L2, L7, W16 y W17, ubicadas en la Urbanización Valles de Guayama, (UM-6-99) del municipio de Guayama de acuerdo a la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988.

**R. C. del S. 2396.-** Para asignar a la Administración de Corrección la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00) de fondos no comprometidos del Presupuesto General para sufragar los costos de la Primera Cumbre Correccional de las Américas.

**R. C. del S. 2441.-** Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la restauración del inmueble que comprende el Complejo de Medicina Tropical que se encuentra bajo la titularidad de dicha institución universitaria, localizado en el sector de Puerta de Tierra de San Juan; disponer que la asignación de los fondos será desembolsada en tres (3) partidas anuales recurrentes comenzando con una asignación de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares para el año fiscal 2001-2002 y las dos partidas restantes por la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares cada una para los años fiscales subsiguientes 2002-2003 y 2003-2004; establecer que la Universidad de Puerto Rico cederá en usufructo, para el uso y disfrute por la Asamblea Legislativa un sesenta por ciento (60%) del espacio disponible por un término inicial de treinta

**(30) años y disponer que al concluir el usufructo, se otorgará un contrato de arrendamiento por el valor nominal de un (1) dólar por un término adicional de setenta (70) años; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R.C. del S. 2491.- Para asignar la cantidad de trecientos mil (300,000.00) dólares al Departamento de Educación y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región San Juan, del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras permanentes, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R.C. del S. 2492.- Para asignar la cantidad de doscientos setenta y cinco mil (275,000) dólares al Departamento de Salud y al Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques Nacionales, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras permanentes, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R.C. del S. 2493.- Para asignar la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000.00) dólares al Departamento de la Familia, Región de San Juan y a la Compañía de Fomento Recreativo, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R. C. del S. 2511.- Para reasignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta mil (1,450,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 336 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de treinta (30) unidades de viviendas en las parcelas nuevas de la comunidad Caonillas de Aibonito.**

**R. C. del S. 2536.- Para asignar a "San Jorge Children Research Foundation, Inc.", la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a los fines de ofrecer servicios gratuitos a niños médico indigentes con problemas de malformación congénita y/o enfermedades de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R. C. del S. 2569.- Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (500) dólares para gastos fúnebres a la Sra. Lydia Toro Jusino; originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1999.**

**R.C. del S. 2570.- Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados a la Sustitutiva a la R.C. del S. 2271, a ser transferidos a Caguas Uniform, Inc., para el pago de moldes de placas a Policías Auxiliares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R.C. del S. 2571.- Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo, la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve (2,469) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, y R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 según se desglosan y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.**

**R. C. del S. 2573.-** Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico, Inc., para gastos de funcionamiento adicionales en el presente año fiscal 2000-2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**R. C. del S. 2574.-** Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, que bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.

**R. C. de la C. 2367.-** Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según descritos en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**R. C. de la C. 2832.-** Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de doscientos (200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1996; para la Srta. Iliá Millán Meléndez, S.S. 582-39-6717, para pago de estudios en el Instituto de Banca en la Calle Muñoz Rivera de Fajardo, P. R. 00738 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**R. C. de la C. 2834.-** Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 832 de 16 de agosto de 1995; para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36.

**R. C. de la C. 3008.-** Para asignar al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la planificación, el diseño y construcción de proyectos de sistemas de acueductos; y para autorizar el gasto administrativo; la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de fondos asignados.

**R.C. de la C. 3072.-** Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cuarenta (17,840) dólares, de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 incisos f, g, j, l, n, u, ee, m, s, t, pp, qq y la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, inciso g, a fin de ser utilizados según lo dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**R.C. de la C. 3094. –** Para transferir a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta dólares (971, 950) para el pago de las becas y préstamos otorgados a los estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria para el año académico 1999-2000, según lo dispone la Ley Núm. 7 de 6 de enero de 1999.

**R.C. de la C. 3114 (Reconsiderada).-** Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de trescientos

cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo estudio y mensura de los terrenos de la Sucesión Rullán, donde ubican alrededor de 40 familias en el Bo. Yayares de Adjuntas, en la Carr. Núm. 135, Km. 78.6 a 78.8, para la adquisición de los mismos y mejoras a la infraestructura y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 3137.- Para asignar la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 17.

R. C. de la C. 3138.- Para asignar la cantidad de ciento veintisiete mil (127,000.00) dólares para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad en el Distrito Representativo Núm. 17.

R.C. de la C. 3275- Para asignar a la Rama Judicial la cantidad de cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos trece (4,427,813) dólares de fondos no comprometidos en el Presupuesto General de Gastos, año 2000-2001, para que los mismos sean utilizados para cubrir los gastos adicionales en que dicha Rama incurrirá como resultado del aumento en las plazas de Jueces Superiores según dispuesto por la Ley Núm. 59 de 10 de marzo de 2000 y para disponer que a partir de dicha fecha se incluya anualmente en el presupuesto de la Rama Judicial la cantidad de tres millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos once (3,367,611) dólares para cubrir tales gastos.

R.C. de la C. 3303.- Para asignar al Departamento de Agricultura, de los fondos no comprometidos, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la construcción de un muelle para los pescadores del Municipio de Dorado, en el área denominada como Villa Pesquera.

R. C. de la C. 3304- Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de ochenta y siete mil doscientos catorce dólares con cincuenta centavos (87,214.50), de los fondos originalmente asignados para mejoras a la Clínica Eugenio Fernández García mediante la Resolución Conjunta Núm. 282 de 3 de julio de 1999 y de los fondos originalmente asignados para llevar a cabo mejoras al Centro de Salud Mental de Caguas mediante la Resolución Conjunta Núm. 330 de 18 de julio de 1999; a fin de ser utilizados para completar mejoras planificadas para el Hospital de Psiquiatría de Ponce; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 3320.- Para transferir libre de costo la estructura que actualmente alberga la Escuela Elemental Félix Seijo a la Corporación Cívica Utuadeña, entidad sin fines de lucro, con número de incorporación 29743, Corporación que administrará el Asilo de Ancianos ubicado en el antiguo edificio de la Clínica San Miguel del pueblo de Utuado, una vez terminada la nueva escuela elemental Félix Seijo a los fines de que puedan ampliar sus facilidades y expandir los servicios a ser ofrecidos por esta institución.

R. C. de la C. 3325 (Reconsiderada).- Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo estudio y mensura de los terrenos de la Sucesión Rullán, donde ubican alrededor de 50 familias en el Sector Acueductos del Municipio de Adjuntas, para la adquisición de los mismos y mejoras a la infraestructura y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**R. C. de la C. 3386.- Para autorizar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, vender al municipio de Barceloneta por el precio de doscientos mil (200,000) dólares la finca de Higuero, localizada en el municipio de Barceloneta, inscrita al folio 135 vuelto, del tomo 29 de Barceloneta, finca número 426, para que dicho municipio utilice como parte del desarrollo proyectado y para la construcción de obras permanentes que beneficien a la comunidad en general.**

**R. C. de la C. 3415.- Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos no comprometidos del Presupuesto 2000-20001 al "Comité Pro Fondos Equipo Asistivo Abimael, Inc." para la adquisición de equipo de equipo asistivo de movilidad para la condición de hemiplejía del señor Abimael Herrera Vargas y autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R.C. de la C. 3444.- Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos no comprometidos en el presupuesto del año fiscal 2000-2001 para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos no comprometidos en el presupuesto del año fiscal 2000-2001 para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.**

**R.C. de la C. 3447.- Para asignar a través del Departamento de Educación, la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999, como aportación al joven Boy Scout Rafael Hernández Nieves, para la compra de equipo contra incendios.**

**R.C. de la C. 3448.- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seiscientos (600.00) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999, para cubrir gastos de viaje del joven Basilio Bonafont Ríos, con motivo de un intercambio deportivo en el estado de Pennsylvania.**

**R. C. de la C. 3449.- Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999, para Hogares Rafaela Ybarra, Inc., para cubrir gastos de funcionamiento y equipo para la institución.**

**R.C. de la C. 3451.- Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999, para la instalación de un generador de electricidad en el Oratorio San Juan Bosco.**

**R.C. de la C. 3452.- Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999, para finalizar la construcción del parque de pelota e instalación de gradas, verja y luces en la Escuela Albert Einstein en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan.**

**R.C. de la C. 3453.- Para asignar a través del Departamento de Educación, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999, para pavimentación de un área que se inunda en la Escuela Santiago Iglesias Pantín.**

**R.C. de la C. 3454.- Para asignar através del Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800.00) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999, como aportación al joven Wilfredo Cuevas Mercado, Seguro Social #598-16-6310, para la compra de un saxofón.**

**R. C. de la C. 3455.- Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999, para que los mismos sean distribuidos de conformidad a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.**

**R. C. de la C. 3456.- Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil setecientos cuarenta y ocho (2,748) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999, para que los mismos sean distribuidos de conformidad a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.**

**R.C. de la C. 3463.- Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R.C. de la C. 3464.- Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos (29,400) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R.C. de la C. 3465.- Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de veinte mil (20,000)dólares, para la compra de equipos, muebles o enseres perdidos en algún desastre natural por personas de escasos recursos económicos y para la compra de juguetes con motivo de las festividades navideñas en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan.**

**R.C. de la C. 3466.- Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la compra de medicamentos, equipo médico, equipo ortopédico y tratamientos relacionados con la salud en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan.**

**R. C. de la C. 3467.- Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la compra de materiales y equipos educativos y para gastos operacionales y de funcionamiento en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan.**

**R.C. de la C. 3468.- Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999, para cubrir el pago que conlleva la instalación de electricidad en la residencia del Sr. Anastacio Rodríguez Rivera, ubicada en la calle Gonzálo Phillipi #773 Urb. Los Maestros, en el Distrito Representativo Núm. de San Juan.**

**R.C. de la C. 3469.- Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de catorce mil cuatrocientos (14,400) dólares, para la**

**compra de materiales de construcción para reparación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan.**

**R.C. de la C. 3470.- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la compra de materiales, equipos, juegos gastos de viaje, para realizar actividades que propendan al bienestar social y para mejorar la calidad de vida y para gastos operacionales y de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan.**

**R. C. de la C. 3473.- Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de veintiún mil novecientos treinta y un dólares y diecinueve centavos (21,931.19), para la realización de obras y mejoras permanentes a las facilidades deportivas y recreativas en el Dist. Rep. Núm. 4; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R.C. de la C. 3477.- Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R.C. de la C. 3478.- Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de treinta y tres mil ochocientos (33,800) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R.C. de la C. 3479.- Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de veinte y tres mil doscientos (23,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R.C. de la C. 3480.- Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta (13,850) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R.C. de la C. 3484.- Para asignar la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R. C. de la C. 3510.- Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento veintisiete mil (127,000) dólares, para proveer aportaciones a fin de comprar equipo, mobiliario básico, materiales escolares, materiales para la reparación y mejoras de viviendas, la compra de medicinas y gastos médicos para las personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier**

**municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R. C. de la C. 3513.- Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para proveer aportaciones a fin de comprar equipo, mobiliario básico, materiales escolares, materiales para la reparación y mejoras de viviendas, la compra de medicinas y gastos médicos para las personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R. C. de la C. 3527.- Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de trescientos (300.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Número 6, consignados mediante la Resolución Conjunta de Cámara Número 505 del 27 de agosto de 1998, destinados al estudiante Gabriel Ortiz Alamo para viaje a Washington programa de fundación "Close Up" los cuales fueron originalmente asignados al Club Balompié Lincoln Inc. ; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.**

**R. C. de la C. 3528.- Para reasignar al Departamento de la Familia para ayuda y mejoras al Distrito Núm. 28 la cantidad de mil quinientos cincuenta dólares (1,550) originalmente asignados en las Resoluciones Conjuntas según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución.**

**R. C. de la C. 3529- Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, de quince mil cuarenta (15,040) dólares, de los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 incisos f, g, j, l, m, s, pp, qq, y la Resolución Conjunta Núm. 505 de 21 de agosto de 1999 inciso g, a fin de ser utilizados para la compra de materiales de construcción y mejoras a viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R.C. de la C. 3530. - Para enmendar la Resolución Conjunta del Senado 289 de 23 de junio de 2000, a los fines de asignar al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, de la cual cinco millones (5,000,000) de dólares serán para continuar con el desarrollo del compromiso programático de proveer a cada niño, maestro, directores escolares y ejecutivos en el sistema escolar, acceso a una computadora, y la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para el programa de mejoras a escuelas y planteles escolares; y para cambiar la fecha de vigencia.**

**R. Conc. del S. 17.- Para otorgar la Medalla Militar de Honor de la Asamblea Legislativa a los soldados desconocidos cuya tumba se encuentra en el Cementerio Nacional de Arlington, Virginia.**

**R. Conc. del S. 62.- Para proponer que se enmienden la Sección 21 del Artículo III, las Secciones 1,2,3,5,7,8,9 y 10, se añada una nueva Sección 5 y se renumeren las Secciones 5,6,7,8,9 y 10 como Secciones 6,7,8,9,10 y 11 del Artículo IV, y se enmiende la Sección 11 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de crear el cargo de Vicegobernador, disponer el modo de su elección, definir sus deberes, funciones y atribuciones, disponer el modo de su destitución y rescindimiento y para disponer que dichas enmiendas sean sometidas para su aprobación o rechazo a**

los electores capacitados de Puerto Rico en un referéndum especial a celebrarse conjuntamente con las elecciones generales en el mes de noviembre de 2000; y para otros fines relacionados.

**MEDIDA A SER RECONSIDERADA:**

**P. del S. 2276.-** Para consignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de ciento noventa y un millones ciento cuatro mil (191,104,000) dólares para la concesión de aumentos de sueldo a los empleados públicos del Gobierno Central que al 1ro. de febrero de 2000 estaban vinculados al servicio y al 1ro. de enero del 2001 aún estén vinculados al servicio en el Gobierno Central sin distinción de status o categoría, y que durante dicho período no hayan recibido aumentos salariales por efecto de leyes especiales, revisión de planes de retribución o escalas salariales, aumentos por mérito y/o cualesquiera otro tipo de aumento a los empleados públicos, según se disponga entre la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la agencia concerniente.

**(2000)F-131-** Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de \$300,000 a fin de que dicha agencia pueda adquirir equipos para habilitar y renovar las facilidades de distintas dependencias, programas, unidades especializadas y otros componentes del Departamento de Justicia a través de la Isla.

**(2000)F- 135.-** Para añadir una nueva subsección (q) y reenumerar las subsecciones (q), (r) y (s) como subsecciones (r), (s) y (t), respectivamente, de la Sección 1 del Artículo III; enmendar las Secciones 1 y 2 del Artículo VI; derogar las Secciones 3 y 4 del Artículo VI; reenumerar las Secciones 5 y 6 como Secciones 3 y 4 del Artículo VI; enmendar la Sección 7 y reenumerarla como Sección 5 del Artículo VI; reenumerar las Secciones 8 y 9 como Secciones 6 y 7 del Artículo VI; enmendar el inciso (a) de la Sección 10 y reenumerarla como Sección 8 del Artículo VI; y reenumerar las Secciones 11 y 12 como Secciones 9 y 10 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de uniformar la operación del Plan de Seguros de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

**(2000)F- 140 .-** Para enmendar el inciso (I) del Párrafo Cuarto del Artículo 2, y el texto en inglés correspondiente al mismo, de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a los fines de disponer que cualquier solicitud para incrementar la capitalización inicial del Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico de cincuenta millones de dólares (\$50,000,000), deberá ser aprobado por (I) el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, (II) el Secretario de Hacienda, (III) el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y (IV) el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y que una vez aprobado, el Director Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico deberá notificar el mismo a la Asamblea Legislativa.

**(2000)F – 141. –** Para disponer que las pensiones por retiro de los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico, devengadas durante el matrimonio, son gananciales; establecer el método de cómputo del monto de la pensión correspondiente a los ex-cónyuges; y para otros fines.

**(2000)F – 142. –** To amend Section 7 of Act No. 44 of June 21, 1988, as

amended to amend clause (h) and to add a new clause (v) and reletter clauses (v) through (x) as clauses (w) through (y) to enable the Authority to create subsidiary corporations and to amend clauses (a), (b), (c) and (e) of Section 1, clause (a) and (b) of Section 2 and clauses (b) and (c) of Section 6 of Act No. 126 of June 28, 1966 to extend certain income and other tax benefits to promote the development of such transshipment facilities and the businesses supporting the operation of such facilities or otherwise related thereto in and around the bay of Guayanilla.

**Nombramientos**

Se considerarán los nombramientos de funcionarios de varios organismos del Gobierno de Puerto Rico, entre ellos el de un jefe de agencia y los de varios miembros de comisiones, comités, consejos, juntas de gobierno, juntas de directores, juntas examinadoras, juntas de gobierno

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 12 de agosto de 2000.



*Pedro Rosello*  
PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 12 de <sup>agosto</sup> de      de 2000.

Angel Morey  
Secretario de Estado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angel Morey', written over the printed name and title.